

**BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA BOLSA DE
TRABAJO DE MONITORES/AS DE APOYO PARA LOS CURSOS
NATACION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DE FUENTEÁLAMO.**

PRIMERA.- NORMA GENERAL.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión temporal de monitores/as de apoyo para los cursos de natación de verano de la universidad popular de Fuente-Álamo.

SEGUNDA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

TERCERA.- ANUNCIOS DE LA CONVOCATORIA.- Esta se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y estarán disponibles en la Casa de Cultura y en la página web del Ayuntamiento de Fuente-Álamo: <http://www.aytofuentelalamo.es>

CUARTA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.-

Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser miembro de la Comunidad Económica Europea
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad, en la fecha que finalice el plazo de presentación de las solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.
- f) Disponibilidad de desplazamiento por sus propios medios.
- g) Estar en posesión del título de monitor de actividades juveniles.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE SOLICITUD DE

INSTANCIAS.-

El plazo de presentación de solicitudes será desde el 5 de junio al 17 de junio de 2013.

Junto con la solicitud de los aspirantes, presentarán la siguiente documentación:

- _ Fotocopia del DNI
- _ Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- _ Secretario de la Corporación o persona en quien delegue
- _ Coordinadora de la Universidad Popular
- _ Aux. Administrativo del Ayuntamiento

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará únicamente de la fase concurso.

FASE CONCURSO: Consistirá en la calificación y valoración conforme al baremo establecido en esta convocatoria de los méritos alegados y acreditados junto con su instancia por los aspirantes.

Méritos computables:

- _ Título de Bachillerato LOGSE (BUP), 1 puntos.
- _ Título de Diplomatura universitaria (3 años de completos de carrera universitaria aprobados), 3 puntos.
- _ Título de Licenciatura universitaria (4 ó más años completos de carrera universitario aprobados), 4 puntos.
- _ Título de Monitor o Director de Actividades Juveniles (250 h teórico-prácticas), 5 puntos.

-
Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación por la más alta alcanzada.

- a) 1,5 puntos por mes (140 horas) de servicio como monitor de natación en cualquier Administración Pública, con un máximo de 15 puntos.
- b) 1 punto por mes (140 h) como monitor de natación en cualquier otra entidad de carácter privado, con un máximo de 10 puntos.
- c) 0,5 por mes de servicio como monitor de actividades juveniles en

cualquier administración pública, con un máximo de 6 puntos.
Las fracciones de tiempo inferiores a un mes se puntuarán proporcionalmente.

c) Cursos de formación, relacionados con la plaza a la que se aspira:

- De 10 a 30 horas: 2 punto
- De 31 a 60 horas: 3 puntos
- De 61 a 90 horas: 4 puntos
- De 91 a 120 horas: 5 puntos
- De 121 en adelante: 6 puntos

El tribunal no tendrá en cuenta para su calificación, los cursos que no queden suficientemente acreditados con expresión del número total de horas de duración y no mencionen su contenido al objeto de determinar su adecuación con el puesto.

d) En caso de empate al final de la baremación se resolverá por sorteo,.

OCTAVA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de admitidos por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, en la Casa de Cultura y en la página web del Ayuntamiento: <http://www.aytofuatealamo.es>

NOVENA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.- La dinámica de la bolsa se basará en la rotación de los aspirantes de acuerdo a la programación de las actividades del Ayuntamiento de Fuente-Álamo, respetando el orden de lista.

Asimismo, quien renuncie pasará al final de la lista y no se podrá requerir hasta que se hubiesen agotado los aspirantes que hubiera con anterioridad, exceptuando los casos de enfermedad debidamente acreditada, en cuyo caso se reservará el puesto en la bolsa de trabajo.

Aquellos que estén admitidos en la presente lista y también en la de monitores juveniles sólo podrán trabajar en una de las bolsas en el mismo periodo de tiempo. El hecho de elegir trabajar en una de ellas implicará que corra su turno en la otra.

DECIMA: DURACIÓN.- La duración de la bolsa será de 1 año.

Fuente-Álamo, a 5 de junio de 2013